



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 07 ABR 2014

RES. CD - ECO N° 058.14

Expte. N° 6132/14

VISTO: Las presentes actuaciones, por medio de las cuales se tramitan las designaciones y prórrogas de designaciones interinas de docentes para asignaturas que se desarrollan en el primer cuatrimestre en la Carrera Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2003), que se dicta en Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

El Convenio 844/2011 firmado por la Universidad Nacional de Salta y la Secretaría de Políticas Universitarias, aprobado por Res. CS N° 684/10.

Que se ha llamado a inscripción de interesados para cubrir interinamente los cargos de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, para las asignaturas **Matemática II, Economía I y Economía III** por Exptes. N° 6852/13, N° 6851/13, N° 6676/13, respectivamente, siendo declarados desiertos por Res. CD - ECO N° 417/13, N° 002/14 y N° 419/13, respectivamente.

Que debiéndose llamar nuevamente a concurso público para lograr la cobertura de los cargos detallados, corresponde formalizar de manera inmediata la cobertura interina de los mismos.

Que por Expte. N° 7000/13, el Ing. Eduardo Z. Casado, responsable de la asignatura **Matemática II con extensión a Matemática III**, ha propuesto al Ing. Ramón Omar Villarroel para desempeñar el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, profesional que revista como Jefe de Trabajos Prácticos regular de las citadas asignaturas en Sede Central.

Que en el caso de la asignatura **Economía III** se desempeñará como Profesora Adjunta en Sede Tartagal la Licenciada Carolina Piselli, Docente responsable de la misma en Sede Salta.

Que se ha llamado a inscripción de interesados para cubrir interinamente los cargos de Jefes de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para las asignaturas **Economía I y Contabilidad IV** por Exptes. N° 6854/13 y N° 6678/13, respectivamente, siendo declarados desiertos por Res. CD - ECO N° 03/14 y N° 418/13, respectivamente.

Que se ha llamado a inscripción de interesados para cubrir interinamente el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la asignatura **Derecho Societario**, por Expte. N° 6681/13, encontrándose en trámite de resolución.

Que nuevamente se ha llamado a inscripción de interesados para cubrir interinamente los cargos mencionados precedentemente por Expte. N° 6952/13, encontrándose en proceso de inscripción de postulantes.

Que ante la situación descrita y el inminente inicio de las actividades académicas, se ha consultado a los responsables de las asignaturas que se dictan en el primer cuatrimestre y no cuentan con el plantel correspondiente, respecto de los docentes que podrían desempeñarse en los cargos no cubiertos, habiendo propuesto la designación de docentes que cumplen funciones en Sede Salta y/o en Sede Tartagal.

Que por Expte. N° 6988/13, el Cr. Hugo Rubén Ángel, responsable de la asignatura Contabilidad IV ha propuesto a la Cra. Viviana Mariel Mauger Moisés para desempeñar el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, quien revista como Auxiliar Docente de Primera Categoría regular de la citada asignatura en Sede Central.

...///



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



///...

RES. CD - ECO N° 058.14

Expte. N° 6132/14

Que la Abogada Emilia del Valle Fornari, responsable de las asignaturas Derecho Societario y Derecho Privado, Obligaciones y Contratos, ha propuesto al Abogado y Cr. Noel Ángel Zárate para desempeñar el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, quien revista como Jefe de Trabajos Prácticos interino por concurso de la asignatura nombrada en segundo lugar.

Que la Lic. Lidia Rosa Elías de Dip, responsable de la asignatura Economía I, ha propuesto al Lic. Carlos Luis Rojas y a la Lic. Natalia de los Ángeles Sández Pernas para desempeñarse en los cargos de Profesor Adjunto y de Jefe de Trabajos Prácticos, ambos con Dedicación Simple, respectivamente. La profesional mencionada en segundo lugar accedió por concurso al cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría de la citada asignatura en Sede Salta.

Lo establecido por el artículo 17 del Estatuto de la Universidad.

Los informes del Dpto. Personal y de la Dirección General Administrativo Económica a fs. 30/35.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 03/14 de fecha 03/11/2014.

POR ELLO:

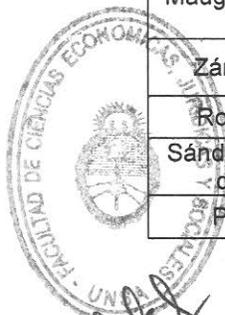
En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar temporariamente en carácter de **interinos** a los docentes que a continuación se detallan, en los cargos, dedicaciones y asignaturas que se consignan, para desempeñarse en la Carrera Contador Público Nacional de esta Facultad (Plan de Estudio 2003), que se dicta en Sede Regional Tartagal, a partir del 17-03-2014 y hasta que los cargos se cubran por concurso o se emita nueva disposición al respecto, lo que suceda primero:

Apellido y Nombres	Cargo	Dedicación	Asignatura
Villarroel, Ramón Omar	Profesor Adjunto	Simple	Matemática II con extensión de funciones a Matemática III
Mauger Moisés, Viviana Mariel	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple	Contabilidad IV
Zárate, Noel Ángel	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple	Derecho Societario
Rojas, Carlos Luis	Profesor Adjunto	Simple	Economía I
Sández Pernas, Natalia de los Ángeles	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple	Economía I
Piselli, Carolina	Profesor Adjunto	Simple	Economía III



[Handwritten signature]
2008

[Large handwritten signature]

...///



///...

RES. CD - ECO N° 058.14

Expte. N° 6132/14

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTICULO 3°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados, en el artículo 1° de la presente resolución deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 4°.- Recordar a los docentes designados, lo normado por los Artículos 58 de la Res. CS N° 350/87 y 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif.- Reglamentos de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares y Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, respectivamente-, en lo que respecta a los plazos para las tomas de posesiones en cada caso.

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif. de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales nombrados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 058.14

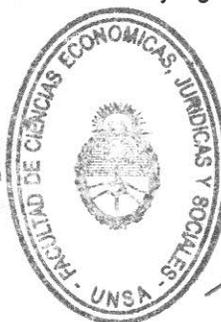
Expte. N° 6132/14

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11°.- Imputar la erogación que demande la aplicación del Artículo 1° de la presente Resolución, al financiamiento previsto por Res. C.S. N° 236/13 y convenio suscripto por esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación, aprobado por Res. CS N° 684/10.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Dra. EUGENA CANOCH DE GINOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Dr. HUGO IGNACIO LLIMOS
VICERRECTOR